CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002-2025 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE SIBATE CON NIT 832.001.477-2 Y MAIKOL ESTIVEN CIFUENTES TRIANA CON C.C 1.003.776.907

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002-2025

Entre los suscritos a saber: OBDULIO BENAVIDES RUBIANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.401.184 expedida en Bogotá, domiciliado en el Municipio de Sibaté, actuando como Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SIBATÉ – ASOJUNTAS, identificada con nit 832.001.477-2, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; por una parte, y por la otra MAIKOL ESTIVEN CIFUENTES TRIANA , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1003776907 de SOACHA domiciliado en la CALLE 39 A SUR No 16-07 sur celular 3196636210 , quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente Contrato Civil por Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO:
Prestación de servicios como ayudante de obra para realizar diferentes actividades como ayudante de obra, en el marco del proyecto de mejoramiento de vivienda referente a (CONVENIO SOLIDARIO No 048 – 2025).
EL CONTRATISTA se compromete de manera diligente y con plena autonomía a prestar los servicios necesarios para la adecuación y ejecución de la prestación del servicio que fue encomendada.
CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO El presente contrato tendrá una duración de (40) días, contados a partir del 18 de noviembre de 2025, se obliga a realizar las tareas conforme a las especificaciones establecidas en el objeto del contrato.
CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO
El valor total del presente contrato será la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), por el tiempo de ejecución del contrato.
CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO EL CONTRATANTE cancelará a AL CONTRATISTA un valor mensual pactado de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000), previa presentación de la respectiva cuenta de cobro e informe de actividades avalado por la supervisión.

CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Girar oportunamente los recursos pactados.
2. Designar un supervisor o delegado encargado de revisar y aprobar los informes y actividades.
3. Brindar las orientaciones y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución del objeto del contrato.

CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir de manera eficiente y oportuna las actividades descritas en el objeto del contrato.
2. Presentar informes de avance quincenales y final.
3. Cumplir con las normas legales, éticas y de seguridad en el desarrollo de su labor.
4. Mantener comunicación constante con el contratante y el equipo de trabajo.

CLAUSULA SEPTIMA – VIGILANCIA DEL CONTRATO: La supervisión y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del delegado designado por ASOJUNTAS, quien podrá formular observaciones que deberán ser atendidas por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA OCTAVA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones prevista en este contrato, dará derecho al contratante al pago del 10% del valor del contrato más los valores por perjuicios recibidos por el incumplimiento de lo pactado en el presente documento

CLAUSULA NOVENA – TERMINACIÓN UNILATERAL EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente este contrato. 1. Cualquier incumplimiento del contrato. 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias. 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante, o apropiarse de estas para beneficio personal. 4. Hurto o sustracción del material para la ejecución del convenio. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuosa hacia terceros o hacia personal contratado para la ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA actuara con autonomía técnica y administrativa sin relación de subordinación laboral con EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, el cual actuará con plena autonomía técnica y administrativa en la ejecución del objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – CESIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato sin la autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA TERCERA – DOMICILIO CONTRACTUAL Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Sibaté (Cundinamarca).

Las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: Transversal 11 No. 8A – 68, Sibaté.
EL CONTRATISTA CALLE 39 A SUR No 16-07

CLAUSULA DECIMA CUARTA – COMPROMISORIA

Toda controversia o diferencia relativa al presente contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o normas que lo modifiquen o sustituyan.

CLAUSULAS ADICIONALES

Las partes acuerdan además de las anteriores cláusulas que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, el contratista recibirá como única contraprestación por la ejecución del objeto del presente contrato el valor establecido en la cláusula tercera del presente contrato y, en consecuencia, no tendrá derecho al pago o reconocimiento de prestaciones sociales ni acreencias laborales.

Que de conformidad con las normas el contratista se obliga a mantener a LA ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE SIBATE – ASOJUNTAS, libre de cualquier daño o demanda originada en reclamación de terceros o del contratista que se deriven de sus actuaciones.

Que, una vez vencido el plazo del presente contrato las partes firmaran un acta de finalización, entrega a satisfacción del bien servicio contratado.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en el Municipio de Sibaté, a los 18 días del mes de noviembre de 2025.

OBDULIO BENAVIDES RUBIANO
C.C. 79.401.184 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS
DE ACCIÓN COMUNAL DE SIBATÉ
EL CONTRATANTE

Maikol Cifuentes.

MAIKOL ESTIVEN CIFUENTES TRIANA
C.C. No. 1.003.776.907
EL CONTRATISTA

ORLANDO CASTELLANOS CLAVIJO
C.C. 79.182.662 de Sibaté
SUPERVISOR DEL CONTRATISTA.